

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Accionante:	ANDREA PATRICIA ROJAS CAPERA
Accionados:	CHARLIER EDWARD COCA BEJARANO
Nna:	DANIEL MATEO ROJAS CAPERA
Radicación:	110013110011-2021-00832-00
Asunto:	CALIFICAR
Decisión:	ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos legales de acuerdo a los artículos 82 y ss. del C.G.P., se dispone:

1) ADMITIR la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de la Defensora de Familia Dra. DIANA MARIXA ROSERO RUALES, actuando en representación del niño DANIEL MATEO ROJAS CAPERA representante legalmente por su progenitora ANDREA PATRICIA ROJAS CAPERA en contra de CHARLIER EDWARD COCA BEJARANO.

2) A la presente acción imprímasele el trámite establecido en los artículos 368 y 386 del C.G.P.

3) NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido y lectura del mensaje de datos enviado a la parte demandada). Para cumplir con lo anterior se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, so pena de darse aplicación a los postulados del artículo 317 del Código General del Proceso.

4) Notificar al Defensor de Familia adscrito al Despacho.

5) Téngase en cuenta que la demandante, actúa a través de Defensor de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., esta providencia se notifica hoy
27 de septiembre de 2021, en el ESTADO No. 73

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA